



Pliego de Especificaciones Técnicas

6/2019

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	1.- OBJETO Contratación de VEINTIDÓS MIL QUINIENTAS (22.500) horas de servicio de seguridad física, en los accesos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, sita en la calle Bartolomé Mitre 1.891, Partido de MORENO, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de DOCE (12) meses, y en un todo de acuerdo a las siguientes características: 2.- CONDICIONES DEL SERVICIO La Empresa contratada deberá cumplir con los roles de seguridad, control y vigilancia, debiendo prestar el servicio en los tres (3) accesos al predio, en los horarios en que se desarrollan las actividades académicas dentro de la Universidad. Ello implica contar de manera permanentemente, con la presencia de personal en CUATRO (4) puestos a cubrir en el horario de 7.00 a 23.00 horas, de lunes a viernes, y los días sábados el horario a cubrir será de 7.00 a 17 horas. Un puesto de Rondín a cubrir en el horario de lunes a viernes de 23.00 a 7.00 horas, los días sábados y domingos de 17.00 a 7.00 hs., según ANEXO I adjunto al presente Pliego. 1.- Acceso Brtolomé Mitre: un puesto de vigilador 2.- Acceso calle Corvalán: Un puesto de vigilador 3.- Acceso Dorrego estacionamiento de alumnos y público en general: Dos puestos de vigilador, un puesto de vigilador de la garita de acceso y otro puesto de vigilador de la garita de salida. El cuarto puesto de vigilador está asignado a las tareas de recorrido de los sectores del campus hasta las 17.00 hs, posteriormente cumplirá el servicio en la garita de salida del estacionamiento de Dorrego hasta la hora de finalización de la jornada. Además, la Universidad podrá solicitar a la Adjudicataria, al mismo valor hora/hombre, la incorporación de personal adicional al establecido, para reforzar la seguridad en las ocasiones en que se organicen eventos	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	especiales (charlas abiertas, festivales, congresos, etc) hasta la finalización de los mismos. El esquema del servicio presentado podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD, atendiendo a razones no previstas en el funcionamiento actual. 3.- CONDICIONES FISICAS Y DE USO DE CADA ACCESO 1-Acceso Bartolomé Mitre: Este acceso corresponde al pórtico construido sobre la Avenida Bartolomé Mitre, el cual cuenta con una cabina para el personal de seguridad, con servicio sanitario y armario. Además cuenta con servicio de monitoreo de cámaras de seguridad, las cuales cubrirán el sector de vereda del frente sobre la avenida, incluyendo la parada de transporte de pasajeros. Este acceso está proyectado para el ingreso y egreso de personas de manera peatonal y ocasionalmente será habilitado para el ingreso y egreso de vehículos. 2-Acceso calle Corvalán: Este acceso tiene las características físicas y de equipamiento similares al de Bartolomé Mitre. Su uso está previsto para el permanente ingreso y egreso de personas y de los vehículos del personal docente y no docente, proveedores y visitantes. Además es un acceso peatonal. 3-Acceso calle Dorrego: Este acceso cuenta con dos cabinas de fibra de vidrio vidriadas con instalación eléctrica, la cuales estarán localizadas de la siguiente manera, una en el acceso y la otra en la salida del estacionamiento, ambas junto a los portones corredizos, sobre la calle Dorrego. Su uso está previsto de manera exclusiva para el ingreso y egreso de los vehículos de los alumnos y público en general. 4.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS, CUSTODIA Y CONTROL La Adjudicataria deberá custodiar y resguardar los bienes físicos (bienes muebles, inmuebles) y la seguridad de las personas que estén dentro del predio y en los alrededores de cada acceso. Además deberá controlar y mantener el orden en los puntos de ingreso y egreso al predio, haciendo respetar las consignas impartidas por la UNIVERSIDAD con respecto al uso de los espacios verdes exteriores, la circulación vial y los lugares de estacionamiento. Las personas dispuestas por la Adjudicataria para prestar el servicio no podrán ausentarse del lugar físico o el puesto de guardia en ningún momento durante la duración del turno, para lo cual deberá considerarse un agente que auxilie a los puestos de vigilancia en forma sucesiva, realizando relevos transitorios, puede utilizarse	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	para estos relevos el vigilador que cumple la tarea de "rondín". En cada uno de los accesos deberá mantener el orden, la disciplina, prevenir atentados y sabotajes y colaborar en caso de accidentes o siniestros. Verificar el ingreso de los vehículso autorizados, debiendo exigir la exhibición del calco identificatorio de la UNM en el parabrisas del vehículo. Registrar los datos de los vehículos no autorizados (en caso de visitas y/o proveedores que no posean el referido calco) en el Libro de actas, como así también los datos de conductos, la función y/o tarea por la cual se presenta a la UNM. Si se trata de un vehículo utilitario o camioneta deberá registrarse el interior del mismo, baúles o cajas de carga, según corresponda al tipo de transporte, tanto en la entrada como en la salida del campus de la UNM. En el caso del estacionamiento de alumnos, dar indicaciones para que los vehículos estén estacionados de manera ordenada. Mantener limpias y ordenadas las instalaciones de la Universidad, a cargo del servicio. Informar y hacer respetar las consignas viales dentro del predio. Registrar en el Libro de "Registro de Servicio" cualquier situación que juzgue anómala. Verificar, al finalizar el horario, que todos los bienes custodiados estén en condiciones normales, transfiriendo cualquier novedad a los serenos nocturnos de la Universidad, quienes serán los encargados de cerrar los portones de acceso al finalizar las actividades. NOTA: La UNIVERSIDAD podrá solicitar cualquier otra nueva tarea a las especificadas en este punto, y que se encuentre dentro de lo considerado en la prestación del servicio, objeto de la presente contratación. 5.- REQUISITOS DEL PERSONAL DE SERVICIO: Las personas designadas por al Adjudicataria para prestar el servicio en cada uno de los accesos deberá reunir los siguientes requisitos: Ser mayor de edad. Ser ciudadano argentino nativo o por opción; o naturalizado. Poseer Documento Nacional de Identidad. Poseer certificado de buena conducta expedido por el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA Y ESTADÍSTICA CRIMINAL. La Universidad podrá solicitar en cualquier momento la presentación de nuevos certificados. Poseer Libreta Sanitaria: Todo personal empleado por la Empresa Adjudicataria deberá estar provisto de su respectiva Libreta Sanitaria Oficial (certificado sanitario de salud) expedido por la autoridad competente y deberá ser actualizada semestralmente.	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	Tener experiencia laboral como personal de vigilancia. Con una antigüedad no inferior a dos años de servicio en relación de dependencia en la Empresa Adjudicataria, y no inferior a cuatro años en la actividad de seguridad física. La Adjudicataria deberá contar además, entre el personal de servicio, con un agente que sea responsable de coordinar y supervisar las operaciones en el lugar, impartir instrucciones particulares derivadas del análisis del servicio prestado y articular con la Dirección de Mantenimiento Edificio y Seguridad el desarrollo cotidiano de la actividad. Deberá reunir los requisitos enunciados anteriormente sobre todo en lo referido a la experiencia laboral NOTA: TODA PERSONA DESIGNADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO PODRÁ PORTAR ARMAS. Para la efectiva prestación del servicio la Adjudicataria deberá proveer a cada uno de los vigiladores de todos los elementos y artículos necesarios para la prestación del servicio, a saber: I) Linterna y silbato II) Equipos de radio/teléfono; a fin de permitir comunicarse con las emergencias necesarias las VEINTICUATRO (24) horas del día y tener comunicación directa con la Adjudicataria. III) Chaleco fosforescente con logo de la adjudicataria. IV) Equipo para los días de lluvia. Asimismo la Adjudicataria deberá proveer a todo el personal afectado a la prestación del servicio, el uniforme de trabajo adecuado al clima y a la época del año, el cual deberá ser previamente aprobado por la UNM. Asimismo dicho personal deberá portar tarjeta de identificación donde se consigne la razón social de la Adjudicataria, apellido y nombre del agente, número de documento de identidad y fotografía actualizada del mismo, debidamente plastificada y prendida en el bolsillo izquierdo de su chaqueta. 6.- RECARGO DEL SERVICIO La Adjudicataria no podrá utilizar el mismo vigilador en más de un turno de trabajo consecutivo. Solo se permitirá la duplicación de turnos en caso de fuerza mayor y dicha novedad deberá asentarse en el libro de comunicaciones. 7.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA La Adjudicataria deberá cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole, tanto nacionales, provinciales o municipales que le resulten inherentes como consecuencia de la	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a las personas designadas para prestar servicios a su favor a tal efecto. La UNIVERSIDAD podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento. Asimismo la Adjudicataria deberá dar cumplimiento a las obligaciones salariales, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios, seguros y/o todas las obligaciones correspondientes a la forma jurídica adoptada por la firma, quedando comprendidas todas las obligaciones y responsabilidades respecto de las personas que designe para cumplir el servicio, que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción, quedando la UNIVERSIDAD exenta de cualquier tipo de responsabilidad. La adjudicataria deberá capacitar y asegurar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene vigentes por parte de las personas designadas para cumplir el servicio. Asimismo se deberá respetar todo lo establecido en el contrato. Deberá proveer a las personas designadas para prestar servicio de la vestimenta completa a utilizar teniendo en cuenta las diferentes estaciones del año y las condiciones climáticas, inclusive el calzado, así como los elementos de seguridad en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar, según la normativa legal vigente. Dar estricto cumplimiento con las Convenciones Colectivas de Trabajo y de las Normas Laborales, Fiscales y Previsinales vigentes que resulten de aplicación, de acuerdo a la naturaleza jurídica adoptada por el Adjudicatario. Contar con un centro de atención al cliente para evacuar quejas, consultas o nuevas necesidades del servicio. Deberá capacitar permanentemente a las personas designadas para cumplir el servicio en la aplicación de distintas técnicas de seguridad y control, como así también, en las particularidades del servicio en cada sector. Deberá presentar conjuntamente con la factura mensual, toda la documentación y/o constancias requeridas en la presente contratación (impositivas, previsionales, ART, obra social, sindicato y/o que corresponda conforme la naturaleza jurídica adoptada por el Adjudicatario). En relación a los seguros la Adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del presente. Deberá mantener actualizada la documentación de todas las personas designadas para prestar el servicio, informando a la UNIVERSIDAD cada vez que se produzcan modificaciones (altas, bajas, cambio de	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	condición laboral.) acompañando los antecedentes correspondientes. No utilizar los locales y bienes de uso de propiedad de la UNIVERSIDAD, para fines distintos de los estipulados en la presente contratación. Separar a toda persona que, a juicio de las autoridades de la UNIVERSIDAD, resulte incompetente o no cumpla en forma correcta con sus obligaciones, reemplazándola en forma inmediata. Firmar las actas de infracción, que se labren ante la eventual comprobación de incumplimiento del servicio. Cumplimentar estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de los servicios. Limitarse a prestar únicamente los servicios adjudicados, dando cumplimiento sin interrupción alguna a los requerimientos diarios que formule la UNIVERSIDAD, estando prohibido realizar otros tipos de actividades dentro del mismo y servicios a terceros. La Adjudicataria deberá nombrar un Supervisor, responsable de coordinar y supervisar las operaciones en el lugar, impartir instrucciones particulares derivadas del análisis del servicio prestado y articular con la Dirección de Mantenimiento Edificio y Seguridad el desarrollo cotidiano de la actividad. Asimismo dicho Supervisor deberá coordinar y controlar al personal de vigilancia, manteniendo en condiciones de uso los elementos técnicos pertenecientes a la Adjudicataria y las instalaciones que la UNIVERSIDAD otorgue a cargo para la prestación del servicio (local de seguridad, garitas, baños y demás instalaciones). Deberá realizar periódicamente visitas de control en el predio, monitoreando la prestación de todo el servicio, estando a disposición de la UNIVERSIDAD para solucionar cualquier inconveniente y proponer mejoras al servicio que considere pertinentes. 8.- DAÑOS La Adjudicataria deberá tomar todos los recaudos y precauciones necesarias, a fin de evitar daños a las instalaciones del organismo, a todas las personas que prestan el servicio, a los del organismo, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio. A tal efecto, deberá acreditar la contratación de un seguro que cubra dichas contingencias, tal como surge del Artículo 11 del presente Pliego. No obstante ello, el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva de la adjudicataria, subsistiendo dicha responsabilidad hasta la finalización del contrato respectivo, tal como surge del Artículo 11 del presente. La Universidad podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara a la adjudicataria, el importe que estime	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho. 9.- NOVEDADES La Adjudicataria deberá habilitar al inicio del servicio un "Libro de Registro de Servicios", foliado y por triplicado, donde asentará toda la información de importancia técnica, operativa o legal. Servirá para establecer comunicación fehaciente entre la Adjudicataria y el organismo, como también para asentar el incumplimiento en la prestación del servicio. Dicho libro deberá permanecer continuamente en la Universidad. Todas las visitas de control que realice deberán estar asentadas fehacientemente en el "Libro de Registro del Servicio", con las novedades y observaciones realizadas. Además deberá registrar en el "Libro de Registro del Servicio" de manera clara y legible, todo el movimiento que realice las personas designadas para prestar las tareas, y todas las novedades que ocurran durante la presentación diaria del servicio. Asimismo la Universidad registrará en el "Libro de Registro de Servicios" toda observación a la prestación, debiendo ser subsanada a la brevedad y asegurando la no repetición. La no resolución de las mismas dará lugar a las penalidades dispuestas en el Pliego respectivo. Asimismo, deberá mantener permanentemente actualizado el "Libro de Registro de Servicio", tarea a cargo del Supervisor del servicio en el predio, siendo éste un documento de prueba fehaciente del servicio prestado, donde además, se registrarán diariamente las novedades ocurridas, si las hubiere, o en todo caso se colocará "sin novedades". En la medida que estos libros se vayan cumpliendo, los mismos quedarán en custodia de la UNM. Al finalizar la contratación, los "Libros de Registro del Servicio" quedarán en poder de la UNM, siendo el incumplimiento motivo de sanción. 11.- SEGUROS La Adjudicataria deberá, durante la ejecución del objeto contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener la siguiente cobertura de seguro a su nombre y la del organismo. La Adjudicataria deberá mantener al organismo cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones o daños y perjuicios causados a cualquier persona, y/o daños físicos o materiales a bienes de cualquier clase que puedan producirse como consecuencia de la ejecución del servicio; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza que sean, respecto de o en relación	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	a ello. De acuerdo corresponda con la naturaleza jurídica adoptada por la Adjudicataria, deberá, dentro de los CINCO (5) días corridos anteriores al inicio del servicio, la Adjudicataria tomará a su exclusivo costo, un seguro de responsabilidad civil extracontractual a su nombre y el del organismo (en forma conjunta, de manera que la indemnización resultante sea la misma que si se tratase de pólizas separadas) por cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir a cualquier bien (inclusive los del organismo) o cualquier persona (inclusive empleados del organismo) por hechos ocurridos como consecuencia de/u ocasionados por la ejecución del contrato. Dentro de los CINCO (5) días corridos anteriores al inicio del servicio, la Adjudicataria deberá presentar copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riegos del Trabajo, conforme lo normado por la Ley N° 24.557, certificada por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, con la nómina de personas cubiertas. La misma deberá contener: nombre, apellido y número de documento de identidad de cada uno. Deberá constar en dicha póliza una cláusula de no repetición a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO. La adjudicataria deberá además presentar el Seguro de Vida Obligatorio, según lo dispuesto en el Decreto N° 1.567/1974, que cubra a todas las personas afectadas a la prestación del servicio, mediante pólizas individuales. Deberá constituir dicha póliza en una compañía argentina autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. Los certificados de seguros contra accidentes, deberán contener la nómina de las personas cubiertas, con indicación de nombre, apellido y número de documento de identidad. La contratación de los seguros que amparen los riesgos antes mencionados deberá serlo en empresas de primer nivel y reconocida solvencia en plaza, por todo el tiempo de vigencia de la prestación, procedimiento que se repetirá en el supuesto de prórroga del contrato original. Será responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria el mantenimiento de la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. El organismo se reserva el derecho de solicitar la sustitución de todas y cada una de las pólizas, en caso de que las mismas no fueran de su entera satisfacción. Ninguna persona destinada por la Adjudicataria para la prestación del servicio adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD, siendo exclusivamente por cuenta de la Adjudicataria todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con las personas empujadas en el servicio de vigilancia. Queda bajo la exclusiva	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	responsabilidad de la Adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a las personas que presten el servicio o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio. 12.- RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA La Adjudicataria deberá tener previsto permanentemente el personal suficiente para cubrir las inasistencias, como así también para cubrir personal cuya separación del plantel sea solicitada por la Universidad, cuando por sus actos violen las disposiciones vigentes en cuanto al orden, disciplina, seguridad y otros motivos que afecten a la institución. En todo momento, la Adjudicataria deberá adoptar las medidas que considere apropiadas para prevenir o impedir toda conducta ilegal, tumultuosa o desordenada de las personas designadas para prestar el servicio, y de los bienes en el área de trabajo y sus proximidades. Cuando se detecten deficiencias en la prestación del servicio o incumplimientos, la Adjudicataria será pasible de las sanciones y penalidades previstas en los correspondientes pliegos. Las novedades que se produzcan con relación al cumplimiento de la prestación del servicio y de las cláusulas contractuales, se deberán asentar en el "Libro de Registro de Servicio". 13.- REMOCIÓN DE LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LA FIRMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD La Universidad podrá exigir a la Adjudicataria la separación del plantel asignado en esta casa, a cualquier miembro de la nómina de las personas designadas por la firma para prestar el cumplimiento de la prestación, cuando considere que la presencia o conducta no sea la adecuada. La Adjudicataria reemplazará a toda persona asignada al cumplimiento del servicio que no resulte idónea para el trabajo requerido, en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, siendo ésta la única responsable de las consecuencias emergentes que pudiera acarrear dicha decisión. La Universidad se reserva el derecho de aceptación, una vez producido el reemplazo, después de haber evaluado si el reemplazante reúne los antecedentes necesarios para el desempeño del Servicio. 14.- CONTROLES DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD La Adjudicataria deberá efectuar diariamente el control del horario y la puntualidad de las personas designadas a la prestación del servicio, respetando los turnos establecidos, y remitiendo la información completa (consignando nombre y apellido de los operarios, horario de ingreso y egreso, cantidad de horas trabajadas.) en forma mensual y constante. Requisito sin el cual no será posible la liquidación de los servicios prestados.	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	La Universidad se reserva el derecho de auditar, verificar, comparar los datos suministrados, que deberán estar de acuerdo con el registro horario del "Libro de Registro del Servicio", llevado por el responsable de la Adjudicataria. De verificarse diferencias, se tomarán como válidos los datos obtenidos por dicho registro, a efectos de la liquidación mensual por la prestación del servicio. Si la Universidad advierte que todo o parte de las personas afectadas al cumplimiento del servicio por la adjudicataria no estuviera ejerciendo sus tareas, se procederá, previa notificación, al descuento de las horas no trabajadas de acuerdo a lo establecido contractualmente. 15. - EMERGENCIAS Ante cualquier emergencia y/o urgencia, la Adjudicataria deberá comunicarla inmediatamente a la Dirección de Mantenimiento Edificio y Seguridad, quien aplicará el protocolo correspondiente para el caso. El evento deberá ser considerado una novedad de servicio por lo cual se procederá a inscribirlo en el "Libro de Registro del Servicio". 16.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El mismo deberá comenzar a efectuarse diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la Orden de Compra. 17.- VISITA. Los oferentes antes de la cotización, deberán realizar una visita con el fin de observar los sitios donde prestarán el servicio, siendo el área responsable de la supervisión y contacto la Dirección de Mantenimiento Edificio y Seguridad. Se deja constancia que la no realización de la visita será considerada una omisión esencial en los términos del inciso j) del Artículo 66 del Decreto 1030/2016. La Dirección de Mantenimiento Edificio y Seguridad emitirá un certificado de Visita el que deberá incluirse en la oferta. 18.- OBSERVACIONES GENERALES. Las ofertas parciales no serán consideradas. Los trabajos requeridos pueden ser desarrollados por empresas de diversas escalas, por lo tanto se deberán aceptar micro, pequeñas y medianas empresas y/o cooperativas habilitadas al servicio. Entrega de muestra: No Tolerancia: NO SE ACEPTAN Otros datos:	